



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-00773747- -UNC-ME#PDT

VISTO:

Las actuaciones del epígrafe, en las que el Prorectorado de Desarrollo Territorial al orden 2 incluye: nota-solicitud (Pág. 1) de aprobación de un convenio específico de cooperación y asistencia técnica a suscribir con la FUNDACIÓN CENTRO DE INICIATIVA URBANA (Págs. 2/7), documentación que acredita la personería jurídica y la representación legal de la Fundación (Págs. 8/21) e Informe de Pertinencia (Pág. 22); y

CONSIDERANDO:

Que el presente convenio tiene por objeto dar curso a la iniciativa impulsada por el Prorectorado de avanzar en el desarrollo del Plan Estratégico Participativo de la Provincia de Córdoba, en el que la Fundación sumará su colaboración técnica a la Dirección de Desarrollo Regional Sostenible;

Que del Informe de Pertinencia aludido y del orden 17 surge el cumplimiento del estudio de factibilidad previsto por el Art. 7° de la Ord. HCS 6/12;

El informe favorable que elabora la Dirección de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional al orden 8;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2023-73604-E-UNC-DGAJ#SG (orden 12);

Por ello, teniendo en cuenta las previsiones de la citada ordenanza y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución HCS 344/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proyecto de Convenio Específico de Cooperación y Asistencia Técnica cuyo texto se agrega a la presente como anexo único, a celebrar con

la FUNDACIÓN CENTRO DE INICIATIVA URBANA (CUIT 33715962069) a los fines de que se trata, y autorizar al Sr. Prorector de Desarrollo Territorial, Ing. Agr. Juan M. Conrero, a suscribirlo en nombre y representación de la Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Instruir al Prorectorado de Desarrollo Territorial para que en lo sucesivo y ante trámites como el presente proceda de conformidad a lo señalado por la Dirección de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional en su informe del orden 8, incorporando como GEDOS separados tanto el texto del convenio, como los informes y demás documentación requerida.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

fv